

RESOLUCION 519 DE 2015

(julio 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 2019>

Por la cual se adiciona la Resolución No. 00[0578](#) del 25 de octubre de 2011, a través de la cual se delegaron unas funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.945 de 6 de mayo 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren la Ley [489](#) de 1998, la Ley [1324](#) de 2009, el numeral 14 del artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009. y

CONSIDERANDO

Que la Ley [1324](#) de 2009, dispuso la transformación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica. autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, sujeto a las disposiciones del derecho público en cuanto a los actos que deba realizar para el desarrollo de sus actividades, y dispuso además que la junta directiva y el representante legal, serían los órganos de dirección y administración.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa. podrán delegar la atención de la decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente. con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa. En virtud de lo anterior, el numeral 4" del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009, establece como una de las funciones del Director General del ICFES, el delegar las funciones que considere necesarias para la buena marcha de la Empresa, conforme a la Ley.

Que teniendo en cuenta que dentro de la nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, establecida en el Decreto [5015](#) de 2009, los empleos de Secretario General y Subdirector de Talento Humano son cargos de Nivel Directivo, y con el fin de facilitar y agilizar la gestión de los asuntos

administrativos, la operación y funcionamiento de la empresa, y dar aplicación a los principios de económica, eficiencia y celeridad, se estimó conveniente a través de los numerales 1 y 2 del artículo [primero](#) de la Resolución Nos. 000578 del 25 de octubre de 2011, delegar algunas funciones asignadas al Director General que se relacionan con la administración del recurso humano del ICFES, en el Secretario General y el Subdirector de Talento Humano.

Que no obstante lo anterior, se ha considerado necesario que para garantizar la eficiencia en la gestión de administración de personal, el Director General del Instituto delegue en el Secretario General la facultad relacionada con el reconocimiento de las primas técnicas por evaluación de desempeño y por estudio y experiencia altamente calificada, y en el Subdirector de Talento Humano la facultad de conceder o legalizar la licencia por luto establecida para los servidores públicos en la Ley [1635](#) de 2013, razón por la cual, se debe adicionar las funciones delegadas en los numerales 1° y 2° del artículo [primero](#) de la Resolución No. 000578 del 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 2019> Adicionar el literal i) al numeral 1o del artículo [primero](#) de la Resolución No. 000578 del 2011, a través de la cual se delegaron algunas funciones relacionadas con la Administración de Recursos Humanos al Secretario General del ICFES, en lo siguiente:

"i) Expedir el acto administrativo por medio del cual se reconoce a los servidores públicos que desempeñen los cargos de nivel directivo y asesor del Instituto, las primas técnicas por evaluación de desempeño y por estudio y experiencia altamente calificada"

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 30 de abril de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 2019> Adicionar el literal k) al numeral 2o del artículo [primero](#) de la Resolución No. 000578 del 2011, a través de la cual se delegaron algunas funciones relacionadas con la Administración de Recursos Humanos al Subdirector de Talento Humano del ICFES, en lo siguiente:

"k) Expedir el acto administrativo por medio del cual se concede o legaliza la licencia por luto a los servidores públicos del ICFES."

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 30 de abril de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 2019> Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. [000578](#) de 2011, que no hubieren sido modificadas o que no sean contrarias a lo dispuesto en esta resolución, conservan su vigencia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [8](#) de la Resolución 280 de 30 de abril de 2019, 'por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la evaluación de la educación - ICFES y se dictan otras disposiciones.'

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

XIMENA DEUÑAS HERRERA

Directora general



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

